ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO AL ESTUDIO PREVIO No. 2025-01715

SECTOR: 16 GOBIERNO TERRITORIAL

PROGRAMA: 4501 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ACCESO A LA JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CON CÓDIGO BPIN: 2024005850059

OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TRAVÉS DEL ALQUILER DE UN (1) VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO TIPO PICK UP, CAMIONETA O SIMILAR, COMO INSUMO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN CARACTERIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN LOS 19 MUNICIPIOS, ZONA URBANA Y RURAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

YOPAL – CASANARE

2025

Especificaciones técnicas

Para realizar las jornadas de caracterización, prevención y atención, se requiere movilizar al sitio del evento al equipo técnico profesional con actividades de Gestores de Mediación y Dialogo para la Convivencia, con desplazamientos a los 19 municipios del departamento Casanare, incluyendo zonas rurales y urbanas, incluidas aquellas de difícil acceso, los siete días a la semana por un periodo inicial de cinco (5) meses. Por tal razón, resulta indispensable contar con un vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible, con la modalidad de servicio de transporte terrestre automotor especial, durante cinco (5) meses, que garantice el traslado oportuno y seguro de los Gestores de Mediación y Dialogo para la Convivencia a los puntos críticos donde se requiera su intervención. La falta de un medio de transporte adecuado limitará significativamente la capacidad de respuesta del equipo, retrasando la atención de conflictos, afectando la articulación con las comunidades y dificultando el desarrollo de estrategias de prevención y gestión de la conflictividad social. Sin un vehículo asignado, los Gestores de Mediación y Dialogo para la Convivencia enfrentarán serias dificultades operativas, como retrasos en la atención de conflictos en áreas donde la movilidad es compleja y no existe disponibilidad de transporte público, limitaciones en la capacidad de respuesta inmediata ante eventos espontáneos de protesta o crisis sociales que podrían agravar la conflictividad y generar mayores tensiones entre las comunidades y la institucionalidad, así como riesgos para la seguridad del equipo al no contar con un medio de transporte que les permita movilizarse de manera eficiente y segura. Además, la ausencia de un vehículo dificultará la coordinación y ejecución de reuniones y mesas de diálogo en campo, reduciendo la efectividad de las estrategias de concertación y mediación. Por ello, el alquiler de un vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar no solo facilitará el desplazamiento ágil y seguro de los gestores a los diferentes municipios del departamento, sino que también permitirá contar con presencia institucional, fortalecer el diálogo con las comunidades, garantizar el acompañamiento a las autoridades locales, comunidades y otros intervinientes en los procesos de mediación y diálogo y promover así, soluciones pacíficas que contribuyan a la estabilidad social y al desarrollo del departamento de Casanare.

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio público de transporte especial, de los servicios solicitados.

Para desarrollar el presente objeto: "**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TRAVÉS DEL ALQUILER DE UN (1) VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO TIPO PICK UP, CAMIONETA O SIMILAR, COMO INSUMO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN CARACTERIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN LOS 19 MUNICIPIOS, ZONA URBANA Y RURAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**", se hace necesario contratar el servicio de transporte terrestre automotor especial por intermedio de un proveedor de servicios legalmente constituido, las características del vehículo son: Camioneta tipo Pick-Up con cilindraje superior a 2000 cc hasta 2999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.

De igual forma, el vehículo que prestará el servicio de transporte terrestre automotor especial debe estar vinculado con una empresa o persona jurídica, debidamente habilitada por el Ministerio del Transporte para la prestación del servicio de transporte en las modalidades de Servicios Especial - Operación Nacional y Carga, de acuerdo a los Decretos 171 de 2001 (Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera), Decreto 173 del 5 de febrero de 2001 (Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga en Colombia, tiene por objeto reglamentar la habilitación de las empresas de Transporte Público Terrestre de Carga y ejercer control para que éstas presten un servicio de calidad), Decreto 348 de 2015 (Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial) y finalmente el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte) y aquellas que los modifiquen y/o reglamenten.

Aspectos Técnicos y de seguridad

- El vehículo deben ser tipo camioneta doble cabina con plantón y cuatro puertas.
- Tracción 4 x 4.
- Mínimo Doble air bag.
- Sistema de frenos ABS o similares de mayor capacidad.
- Cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc.
- Placas de servicio público.
- Combustible Diesel.
- Cinturones de seguridad para todas las sillas.
- Aire acondicionado.
- Portar equipo de carretera reglamentario, botiquín reglamentario con el equipo de primeros auxilios y demás elementos exigidos por el Código Nacional de Tránsito y demás normas vigentes.
- Modelo igual o superior al año 2021 (términos que se encuentra señalado el servicio de transporte en el Decreto Departamental 0056 del 26 de febrero 2024.

El vehículo que preste el servicio de transporte terrestre automotor especial deberá contar con los siguientes documentos:

1. Licencia de tránsito y tarjeta de operación vigente en la modalidad de transporte especial. (fotocopia autenticada).
2. Seguros: contractual y extracontractual.
3. Seguro todo riesgo.
4. Seguro obligatorio (SOAT) expedido por una compañía de seguros legalmente autorizada (fotocopia autentica).
5. Revisión técnico mecánica y emisión de gases vigente (expedida por una entidad autorizada por el Ministerio de Transporte) si aplica.
6. Certificado de Revisión Técnica, excepto para los vehículos de último modelo.

7. Resolución Habilitación de la empresa emitida por el Ministerio de transporte o el Municipio.
8. El conductor debe estar a paz y salvo con el SIMIT y tener sus documentos al día.

El contratista deberá certificar y garantizar la idoneidad y experiencia del conductor en el manejo del vehículo ofrecido, como mínimo de dos (2) años de experiencia, así como garantizar la excelente atención a los usuarios del servicio.

El Contratista responderá por el suministro de la alimentación, viáticos, alojamiento, peajes y gastos en general, que requiera el conductor mientras esté prestando el servicio del objeto contratado.

Nota: El servicio de transporte, incluye: Combustible, disponibilidad de conductor el cual deberá estar disponible las 24 horas del día, de lunes a viernes y/o fines de semana según necesidades del servicio o según programación de La Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, sin relación laboral o contractual alguna con la Gobernación de Casanare y con los documentos legales exigidos para la operación, conducción y circulación del vehículo, así como, con certificación de examen médico ocupacional vigente; presentar revisión pre operacional diaria del vehículo al supervisor para que se encuentre en excelente condiciones para el transporte del personal, equipos, material de oficina y papelería, previo del inicio de las actividades diarias.

Cordialmente,

EDGAR RICARDO BERNAL MARTÍNEZ
Director Técnico De Seguridad y Convivencia Ciudadana

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

ESTUDIO PREVIO No. 2025-01715

La Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, verificó que para el proceso que se adelanta en dicha dependencia, el cual tiene por objeto: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TRAVÉS DEL ALQUILER DE UN (1) VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO TIPO PICK UP, CAMIONETA O SIMILAR, COMO INSUMO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN CARACTERIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN LOS 19 MUNICIPIOS, ZONA URBANA Y RURAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.,** por un valor de: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000,00) M/CTE**; lo siguiente;

De acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, según el literal D: **Cómo identificar si el proceso de contratación que adelanta una Entidad Estatal, está cubierto por un acuerdo comercial?;** Establece en el último párrafo: Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación Directa, Mínima Cuantia o para la enajenación de bienes del Estado. Por lo anterior, se deja contemplado que para efectos de presente proceso contractual que adelanta La Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare **NO APLICAN** los Acuerdos Comerciales.

Cordialmente,

EDGAR RICARDO BERNAL MARTÍNEZ
Director Técnico De Seguridad y Convivencia Ciudadana